Secretaría. Santiago de Cali, octubre 11 de 2022. A Despacho del señor juez el memorial precedente. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario.

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Adriana Ramírez Delgado. Ddo: María del Pilar Jaramillo y Otra. Rad: 760014003012 - 2019-.0380-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).-

En atención a la solicitud y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia cuenta con el tramite ejecutivo para acceder a los gastos que este despacho fijara, este juzgado en aras de evitar dilaciones procesales requerirá a la parte demandante para que proceda a cancelar a la auxiliar de la justicia dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia la suma que por concepto de gastos le fueren fin fijados, en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUIERASE a la parte demandante para que proceda a cancelar a la auxiliar de la justicia dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA